

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de febrero de 2010

II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1407

Por el señor Ríos Santiago (Por Petición):

“Para autorizar la celebración de un plebiscito en que el Pueblo de Puerto Rico pueda expresar su voluntad para resolver el problema de su condición política final entre fórmulas no coloniales ni territoriales reconocidas y aceptadas por la Constitución de Los Estados Unidos para otros fines”
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1408

Por el señor García Padilla:

“Para crear el *“Programa de Responsabilidad Familiar por el Progreso Académico”* adscrito al Departamento de Educación, a los fines de establecer los deberes y responsabilidades de los padres, madres o tutores de los estudiantes de escuela pública cuyas familias sean beneficiarias de algún programa de asistencia gubernamental con el propósito de promover un ambiente de cooperación y responsabilidad mutua entre la comunidad escolar y las familias; y para otros fines.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1409

Por la señora Romero Donnelly:

“Para añadir los incisos (h), (i), (j) al Artículo 2; añadir un nuevo inciso (c) y reenumerar los actuales incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u) como los incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), respectivamente, del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”; y para otros fines.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1410

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 42 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad de 1979”, a los fines de facultar al Registro de la Propiedad a aceptar actas notariales de cada notario que indiquen que cierta porción de sus escrituras de hipoteca es repetitiva; para otros fines.”

(DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1411

Por el señor Martínez Santiago:

“Para adicionar el inciso (h) a la Sección 3 del Artículo VI de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de otorgarle el beneficio de los seguros de salud que establece esta Ley, a los empleados de las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1412

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares al Departamento de Justicia con el propósito de que el Departamento de la Vivienda cumpla con la Sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso *Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros*, 153 D.P.R. 1 (2000).”

(HACIENDA)

P. del S. 1413

Por el señor Rivera Schatz y las señoras Nolasco Santiago, Arce Ferrer, Burgos Andújar, Padilla Alvelo, Peña Ramírez, Rashke Martínez, Santiago González, Soto Villanueva y Vázquez Nieves:

“Para crear el “Programa de Orientación y Prevención de Violencia Doméstica No Me Olvides” adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a los fines de concienciar a la ciudadanía sobre la problemática de la violencia doméstica en Puerto Rico y a su vez honrar la memoria de las víctimas de violencia doméstica; y para otros fines.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1414

Por el señor Rivera Schatz; las señoras Santiago González, Burgos Andújar; los señores Berdiel Rivera y Torres Torres:

“Para enmendar la sección (3) del inciso (B) del Artículo 17 de la Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que cualquier persona que infrinja las disposiciones de dicha Ley o de las reglas o reglamentos aprobados al amparo de la misma o que deje de cumplir con cualquier resolución, orden o acuerdo dictado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos o la Junta de Calidad Ambiental bajo las disposiciones de dicha Ley, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le impondrá pena de multa no mayor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares por violación y que además de la pena de multa impuesta el Tribunal podrá imponer la pena de restitución para responder de cualesquiera daños ambientales o daños a la propiedad de terceros; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1415

Por los señores Rivera Schatz, Berdiel Rivera, Martínez Maldonado y Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de disponer que en cualquier caso en que el Tribunal haya referido a una agencia u organismo a un menor que cualifique para el procedimiento de desvío del procedimiento judicial, en caso de que a dicho menor se le impute la comisión de una o más faltas alegadamente cometidas luego de que el Tribunal haya referido al menor a una agencia u organismo público o privado para dicho desvío, pero antes de que el Tribunal haya archivado la querrela que motivó dicho referido para desvío del procedimiento judicial, el Procurador así lo informará al Tribunal y solicitará la continuación del procedimiento; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

ora/wrn